

# AYUNTAMIENTO DE R O J A L E S

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

**Don ANTONIO PEREZ GARCIA**

CONCEJALES:

**Don JOSÉ PEDRO CHAZARRA RABASCO**

**Doña ROSARIO RICO BORDONADO**

**Doña MARIE PIERRE DUBOIS**

**Don DEREK MONKS**

**Don PEDRO LLOPIS SALINAS**

**Don VICENTE RAMÍREZ SÁNCHEZ**

**Doña I. TATIANA CAÑIZARES BUTRÓN**

**Don LUIS MANUEL FUR CHAZARRA**

**Doña LOURDES LÓPEZ TAJES**

**Don ANTONIO MARTÍNEZ CÁNOVAS**

**Don COLIN PERCY TIMMS**

**Don ALBERTO ROS MARTÍN**

**Doña IRENE RUBIO SÁNCHEZ**

**Don JOSÉ GARCÍA LÓPEZ**

**Don JOSÉ A. BORDONADO SANSANO**

**Don JOSÉ MOYA FERRER**

**Don JOHN PAL GAINES**

**Don DESIDERIO ARÁEZ CLEMENTE**

**Doña MARÍA OLAYA GIMÉNEZ ARÁEZ**

Secretario:

**Don CÉSAR VALCAYO ANDRINO**

## **SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL**

Celebrada: 6 de noviembre de 2014.

Hora comienzo: 20:00 horas.

Hora terminación: 22:15 horas.

Lugar: Salón de sesiones.

En el día, hora y lugar indicados, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en primera convocatoria, los miembros expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria y resolver asuntos de su competencia. No asiste a la sesión por motivos personales doña Penelope Taylor.

Interventor:

**Don SALVADOR ALMUDÉVER  
MAGRANER**

Siendo la hora indicada, el señor alcalde declaró abierto el acto, con el siguiente

## ORDEN DEL DIA

### 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 2 DE OCTUBRE DE 2014.

El señor alcalde pregunta si los concejales y concejalas tienen que formular alguna observación al acta indicada. No formulándose ninguna alegación, el acta es aprobada por unanimidad de los veinte miembros presentes, de los veintiuno que componen la Corporación.

#### Parte resolutive.

### 2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA, PRESUPUESTOS, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 17/2014 CONSISTENTE EN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

El señor alcalde procede a la lectura parcial del dictamen emitido por la comisión informativa, el cual es del siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad de incrementar la aplicación presupuestaria 162-22700 “Contrato de recogida de residuos urbanos” del vigente presupuesto municipal, por ser insuficientes los créditos consignados, al estar asumiendo el Ayuntamiento de Rojales los gastos de eliminación y tratamiento de residuos sólidos urbanos generados en el municipio desde el mes de abril de 2014, ha consecuencia de la falta de pago de ese coste por la empresa concesionaria del servicio.

Resultando que existen créditos disponibles susceptibles de minoración en la aplicación 011-310, referida a los intereses de préstamos, por no existir a fecha de hoy operaciones de crédito con entidades financieras pendientes de devolución.

Visto el Informe de Intervención 169.2014, de fecha de de octubre de 2014, favorable a la modificación.

Esta Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en los artículos 40 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 17.2014 del presupuesto general de 2014, mediante transferencia de crédito entre partidas de diferentes áreas de gasto, con el siguiente detalle:

PARTIDAS A LA BAJA			
Pro.	Eco.	Descripción	Créditos

011	310	INTERESES	27.900 €
PARTIDAS AL ALZA			
Pro.	Eco.	Descripción	Créditos
162	22700	CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	27.900 €

**SEGUNDO.-** Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO-** Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

**CUARTO-** Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Tras el debate del asunto el señor alcalde somete el punto a votación, obteniéndose un resultado de 6 votos a favor (PSOE, PP y PADER), ningún voto en contra y ninguna abstención, lo cual supone la unanimidad de los miembros de la comisión, con cuya mayoría se aprueba dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo antes transcrita para su remisión al pleno municipal.”

No promoviéndose debate se pasa directamente a votación, y por unanimidad de los veinte miembros presentes (PSOE, PP y PADER) de los veintiuno que conforman la corporación, se adoptan los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 17.2014 del presupuesto general de 2014, mediante transferencia de crédito entre partidas de diferentes áreas de gasto, con el siguiente detalle:

PARTIDAS A LA BAJA			
Pro.	Eco.	Descripción	Créditos
011	310	INTERESES	27.900 €
PARTIDAS AL ALZA			
Pro.	Eco.	Descripción	Créditos
162	22700	CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	27.900 €

**SEGUNDO.-** Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO-** Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

**CUARTO-** Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

**3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA, PRESUPUESTOS, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 19/2014 CONSISTENTE EN TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.**

El señor alcalde procede a la lectura parcial del dictamen emitido por la comisión informativa, el cual es del siguiente tenor literal:

“En el presupuesto general del ejercicio 2014 se consignó una cuantía global destinada a gratificaciones por servicios extraordinarios al personal funcionario y laboral de la Corporación de 170.000 euros, repartida entre las diferentes áreas de gasto del presupuesto con el siguiente detalle:

<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Créditos Iniciales</b>
132	151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD	100.000,00
151	151	GRATIFICACIONES URBANISMO	10.000,00
164	151	GRATIFICACIONES CEMENTERIO	2.000,00
171	151	GRATIFICACIONES PARQUES Y JARDINES	14.000,00
230	151	GRATIFICACIONES SERVICIOS SOCIALES	500,00
241	151	GRATIFICACIONES ADL	500,00
312	151	GRATIFICACIONES SANIDAD	500,00
320	151	GRATIFICACIONES ENSEÑANZA	1.000,00
332	151	GRATIFICACIONES CULTURA	500,00
336	151	GRATIFICACIONES ARQUEOLOGIA	500,00
340	151	GRATIFICACIONES DEPORTES	3.000,00
430	151	GRATIFICACIONES TURISMO	500,00
920	151	GRATIFICACIONES ADMON GENERAL	36.000,00
931	151	GRATIFICACIONES ADMON FINANCIERA	1.000,00

A lo largo del ejercicio económico se han efectuado varias modificaciones de crédito consistentes en transferencias de crédito entre partidas de gratificaciones de diferentes áreas de gasto, pero sin alterar el importe global de las mismas, que como se ha indicado es de 170.000 euros.

La restricción de incorporar nuevo personal prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2014, ha supuesto que se hayan ordenado a los trabajadores del Ayuntamiento la realización de un mayor número servicios extraordinarios de los previstos para hacer frente a la acumulación de tareas debidas a las bajas y vacantes en la plantilla, motivo por el cual resulta necesario incrementar la cuantía global de los créditos destinados al pago de gratificaciones.

Por ello resulta necesario aprobar expediente de modificación del presupuesto general de 2014 por importe de 15.500 euros mediante transferencia de crédito financiado con bajas de la partida 231-100 Seguridad Social cargos electos, la cual se estima susceptible de reducción sin causar perjuicio al funcionamiento de la Corporación.

La competencia para aprobar la modificación corresponde al Pleno de la Corporación, por corresponder a éste la aprobación de la cuantía global destinada a la asignación de gratificaciones, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, de régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

El interventor municipal ha emitido el informe número 176, de 28 de octubre de 2014, favorable a la tramitación del expediente.

Por lo expuesto, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en los artículos 40 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos del Presupuesto General de 2014 número 19.2014, para incrementar en 15.500 euros la cantidad global destinada a gratificaciones por servicios extraordinarios del personal de la corporación, la cual pasa de 170.000 euros a 185.500 euros, con la siguiente distribución:

APLICACIONES AL ALZA			
Pro.	Eco	Descripción	Creditos
132	151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD	3.000,00 €
151	151	GRATIFICACIONES URBANISMO	2.000,00 €
171	151	GRATIFICACIONES PARQUES Y JARDINES	5.000,00 €
340	151	GRATIFICACIONES DEPORTES	2.000,00 €
920	151	GRATIFICACIONES ADMON GENERAL	3.000,00 €
931	151	GRATIFICACIONES ADMON FINANCIERA	500,00 €
		TOTAL	15.500,00 €
APLICACIONES A LA BAJA			
231	100	SEGURIDAD SOCIAL CARGOS ELECTOS Y PERSONAL CONFIANZA	15.500,00 €
		TOTAL	15.500,00 €

**SEGUNDO.-** Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO-** Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

**CUARTO-** Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Rojales. El Alcalde.”

Tras el debate del asunto el señor alcalde somete el punto a votación, obteniéndose un resultado de 6 votos a favor (PSOE, PP y PADER), ningún voto en contra y ninguna abstención, lo cual supone la

unanimidad de los miembros de la comisión, con cuya mayoría se aprueba dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo antes transcrita para su remisión al pleno municipal.”

No promoviéndose debate se pasa directamente a votación, y por unanimidad de los veinte miembros presentes (PSOE, PP y PADER) de los veintinueve que conforman la corporación, se adoptan los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos del Presupuesto General de 2014 número 19.2014, para incrementar en 15.500 euros la cantidad global destinada a gratificaciones por servicios extraordinarios del personal de la corporación, la cual pasa de 170.000 euros a 185.500 euros, con la siguiente distribución:

APLICACIONES AL ALZA			
Pro.	Eco.	Descripción	Creditos
132	151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD	3.000,00 €
151	151	GRATIFICACIONES URBANISMO	2.000,00 €
171	151	GRATIFICACIONES PARQUES Y JARDINES	5.000,00 €
340	151	GRATIFICACIONES DEPORTES	2.000,00 €
920	151	GRATIFICACIONES ADMON GENERAL	3.000,00 €
931	151	GRATIFICACIONES ADMON FINANCIERA	500,00 €
		TOTAL	15.500,00 €
APLICACIONES A LA BAJA			
231	100	SEGURIDAD SOCIAL CARGOS ELECTOS Y PERSONAL CONFIANZA	15.500,00 €
		TOTAL	15.500,00 €

**SEGUNDO.-** Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO-** Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

**CUARTO-** Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

**4º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA, PRESUPUESTOS, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL RELATIVO A INICIO DE RECLAMACIÓN DE LOS COSTES DE ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS A SIREM S. L.**

El señor alcalde procede a la lectura parcial del dictamen emitido por la comisión informativa, el cual es del siguiente tenor literal:

“Don Antonio Pérez García, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Rojales propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Mediante acuerdo de Pleno de fecha de 26 de marzo de 2003, se adjudicó el contrato administrativo de gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de Rojales a la empresa COLSUR, S.L., ahora denominada SIREM, SISTEMAS DE RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L, siendo el objeto del contrato la recogida, transporte hasta vertedero legalizado y eliminación o tratamiento de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio.

En correspondencia con el objeto del contrato, la mercantil contratista ha venido soportando íntegramente los costes de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos desde el inicio de la prestación del servicio en el año 2003, hasta el mes de abril de 2014, sin que nada se haya reclamado por tal concepto al Ayuntamiento de Rojales

A partir del mes de abril de 2014 la contratista ha dejado de satisfacer los costes de tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos a las plantas encargadas de ese servicio, habiendo sido pagadas por el Ayuntamiento las siguientes cantidades:

Fecha	Nº factura	Importe	Tercero	Concepto
14/05/2014	2014/13	31.863,71 €	Consorcio Gestión de RSU Baix Vinalopó	Tratamiento RSU, abril 2014
02/07/2014	2014/27	40.106,07 €	Consorcio Gestión de RSU Baix Vinalopó	Tratamiento RSU, mayo 2014
30/06/2014	20141096	17.744,46 €	ABORNASA, S.A.	Tratamiento RSU, junio 2014
30/06/2014	20140956	214,94 €	ABORNASA, S.A.	Residuos barredoras, junio 2014
30/06/2014	20140941	594,31 €	ABORNASA, S.A.	Tratamiento enseres, junio 2014
31/07/2014	20141294	39.017,81 €	ABORNASA, S.A.	Tratamiento RSU, julio 2014
31/07/2014	20141295	733,44 €	ABORNASA, S.A.	Residuos podas, julio 2014
31/07/2014	20141297	236,43 €	ABORNASA, S.A.	Residuos barredoras, julio 2014
31/07/2014	20141296	919,95 €	ABORNASA, S.A.	Tratamiento enseres, julio 2014
31/08/2014	20141385	37.472,45 €	ABORNASA, S.A.	Tratamiento RSU, agosto 2014
31/08/2014	20141386	760,69 €	ABORNASA, S.A.	Residuos podas, agosto 2014
31/08/2014	20141387	953,28 €	ABORNASA, S.A.	Tratamiento enseres, agosto 2014
31/08/2014	20141388	107,47 €	ABORNASA, S.A.	Residuos barredoras, agosto 2014
Total		170.725, 01 €		

El pago del Ayuntamiento deriva de su cualidad de responsable del cumplimiento de las obligaciones que derivan de la producción y gestión de los residuos sólidos urbanos, en los términos del artículo 42 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, siendo además el titular de las competencias en virtud del artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como un servicio mínimo obligatorio conforme al artículo 26.1 de la misma ley. Todo ello sin perjuicio de los compromisos asumidos frente al Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó y ABORNASA, S.A. en caso de impago de la concesionaria del servicio.

Considerando que se ha producido un incumplimiento contractual, puesto que corresponde únicamente a SIREM, SISTEMAS DE RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L soportar y hacer frente a los costes de tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos, como así ha venido sucediendo desde el inicio del contrato, hasta el mes de abril de 2014.

Considerando que se ha producido un perjuicio a la Corporación, cuantificado en la cantidad de 170.725, 01 euros, y derivado de una ejecución defectuosa del contrato, la cual se debe reclamar a la concesionaria del servicio.

Considerando que órgano competente para resolver, es el Pleno de la Corporación, al ser éste el órgano de contratación, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Iniciar procedimiento contra SIREM, SISTEMA DE RECOGIDA DE RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S. L. con CIF B03468428, en reclamación de la cantidad de 170.725, 01 euros, por el concepto y motivos a los que se alude en el cuerpo del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Conceder un trámite de audiencia de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación, para que a la vista del expediente, pueda formular alegaciones y presentar los documentos que estime oportunos.

**TERCERO.-** Designar la cuenta ES91/3005/0022/83/1138919228 de la Caja Rural Central, de titularidad municipal, para el caso que la interesada muestre conformidad con la reclamación efectuada.

De conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, contra este acuerdo no cabe interponer recurso por tratarse de un acto de trámite, pudiendo oponer lo que estime conveniente en el trámite de alegaciones o en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Rojales. El Alcalde.”

Tras el debate del asunto el señor alcalde somete el punto a votación, obteniéndose un resultado de 6 votos a favor (PSOE, PP y PADER), ningún voto en contra y ninguna abstención, lo cual supone la unanimidad de los miembros de la comisión, con cuya mayoría se aprueba dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo antes transcrita para su remisión al pleno municipal.”

Toma la palabra don Desiderio Aráez Clemente, portavoz del Grupo Municipal del PADER, para formular dos preguntas: “Primera: ¿Cuál es el importe del incremento mensual que en estos momentos estamos pagando de más con respecto al contrato firmado con la empresa Sirem S.L? Segunda: Según sus cálculos y teniendo que pagar ese coste añadido mensual ¿Cuánto tiempo cree usted que podremos aguantar sin subir la tasa por recogida y eliminación de la basura?”

El señor alcalde contesta que actualmente se le está pagando mensualmente a la empresa SIREM S. L. el precio de unos 54.000 euros, y además desde mitad de abril de 2014 el Ayuntamiento está asumiendo los costes de eliminación, que ascienden mensualmente a unos 40.000 euros. En la Vega Baja, al igual que en las restantes comarcas de la Provincia de Alicante, se ha constituido un Consorcio para gestionar el tratamiento y la eliminación de residuos. En 2008 este Consorcio adjudicó la planta de tratamiento a una empresa, planta que en un primer momento iba a estar situada en Albaterra pero que luego se decidió que estuviera en Torremendo. Una asociación de vecinos de esta localidad denunció el caso, y la sentencia obliga a que la planta vaya a Albaterra. La empresa adjudicataria no tiene terrenos en Albaterra, por lo que el Consorcio ha iniciado expediente para resolver el contrato. Mientras tanto, SIREM S. L. ha cambiado de planta donde abocaba, pasando de Proambiente S. L. a Abornasa por diferencias con la primera. En los meses de abril, mayo y junio hubo que buscar otra planta, correspondiendo esta tarea a SIREM S. L., según el contrato. No obstante, el Ayuntamiento colaboró con ella en las gestiones. Se buscó la planta del Consorcio del Baix Vinalopó, comprometiéndose el Ayuntamiento de Rojales a pagar el coste si la empresa SIREM S. L. Lo mismo pasó cuando se volvió a Abornasa, comprometiéndose el Ayuntamiento de Rojales a pagar el coste si la empresa SIREM S. L. Como esta empresa no ha pagado, ha sido el Ayuntamiento de Rojales el que lo ha abonado, procediendo su reclamación posterior a la contratista. En un primer momento se ha hecho por decreto de la alcaldía, pero ante las alegaciones de la empresa relativas a que el órgano competente es el pleno, es por ello por lo que se trae este punto a pleno. Lo que está claro es que la eliminación se ha encarecido enormemente y ante esta situación la tasa por el servicio es insuficiente, por lo que más pronto que tarde habrá que revisar al alza la tasa.

No habiendo más debate se pasa a la votación, y por unanimidad de los veinte miembros presentes (PSOE, PP y PADER) de los veintinueve que conforman la corporación, se adoptan los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Iniciar procedimiento contra SIREM, SISTEMA DE RECOGIDA DE RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S. L. con CIF B03468428, en reclamación de la cantidad de 170.725, 01 euros, por el concepto y motivos a los que se alude en el cuerpo del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Conceder un trámite de audiencia de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación, para que a la vista del expediente, pueda formular alegaciones y presentar los documentos que estime oportunos.

**TERCERO.-** Designar la cuenta ES91/3005/0022/83/1138919228 de la Caja Rural Central, de titularidad municipal, para el caso que la interesada muestre conformidad con la reclamación efectuada.

**5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA, PRESUPUESTOS, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE ROJALES.**

El señor alcalde procede a la lectura parcial del dictamen emitido por la comisión informativa, el cual es del siguiente tenor literal:

“Don Antonio Pérez García, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Rojales, expone ante el Pleno lo siguiente:

Esta corporación aprobó en el año 2002 la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del dominio público de la ampliación del Cementerio Municipal Nuestra Señora del Rosario de Rojales, y desde entonces hasta ahora no se ha actualizado el importe de la cuota tributaria.

En el momento actual, la mercantil Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras S. L., está ejecutando la obra denominada “Ampliación del cementerio municipal de Rojales (Fase II)”, según contrato adjudicado por la junta de gobierno local el 19 de diciembre de 2013.

El proyecto mencionado contempla la construcción de 116 nuevos panteones individuales (cada uno de ellos de cuatro nichos, zaguán y puerta de entrada) que, una vez terminados, serán adjudicados entre los interesados, debiendo abonar estos la tasa correspondiente.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha elaborado un informe técnico económico sobre el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de la utilización privativa de los nichos, panteones y columbarios, del cual se deduce que la cuota tributaria que se está recaudando no alcanza el indicado valor de mercado. A la vista del mencionado informe procede la modificación de la ordenanza fiscal para ajustar la cuota tributaria.

Consta en el expediente un informe favorable de intervención.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del dominio público de la ampliación del Cementerio Municipal Nuestra Señora del Rosario de Rojales, dando una nueva redacción al artículo 6º, redacción que se contiene en el anexo a este acuerdo.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con todo el expediente, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión en la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Dar cuenta al pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional.

**CUARTO.-** La modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del dominio público de la ampliación del Cementerio Municipal Nuestra Señora del Rosario de Rojales, entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Es cuanto tiene el honor de exponer. El alcalde. Antonio Pérez García.

### ANEXO

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE ROJALES

El artículo 6º queda redactado de la siguiente forma:

##### **Artículo 6º. Cuota tributaria.**

- Por la utilización de un panteón: ..... 4.542,60 euros.
- Por la utilización de un nicho: ..... 820,52 euros.
- Por la utilización de un columbario: ..... 388,44 euros.

Tras el debate del asunto el señor alcalde somete el punto a votación, obteniéndose un resultado de 6 votos a favor (PSOE, PP y PADER), ningún voto en contra y ninguna abstención, lo cual supone la unanimidad de los miembros de la comisión, con cuya mayoría se aprueba dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo antes transcrita para su remisión al pleno municipal.”

Toma la palabra don Desiderio Aráez Clemente, portavoz del Grupo Municipal del PADER, indicando lo siguiente: “Sr. Alcalde, después de todo lo que se habló en la comisión informativa sobre este tema, añadido a los comentarios que me hicieron llegar varios ciudadanos durante la celebración del día de todos los santos el pasado sábado, me reitero en la necesidad de pedirle que ponga usted en marcha lo antes posible una ordenanza que regule los distintos actos que puedan llevarse a cabo en el cementerio. Hay que dar salida a los problemas que puedan surgir después de que se entreguen los nuevos panteones y usted es el único que dispone de los medios necesarios para llevarla a cabo. Nos dijo que los departamentos afectados, Secretaría, Intervención y los Servicios Técnicos, estaban un poco saturados, pero si es necesario utilice algunas horas extras de esas que hemos aprobado hace unos minutos, para que esto se pueda llevar a cabo. Sr. Alcalde, usted sabe y además es consciente que en este tema se ha descuidado, porque esta petición se la hemos venido haciendo año tras año desde finales de 2011, siempre asociada a la partida de “ampliación del cementerio”. Por eso le pido que haga usted de una vez lo que tenía que haber hecho hace mucho tiempo.”

Toma la palabra don Alberto Ros Martín, portavoz del Grupo Municipal Popular, manifestando que es necesario que se apruebe un reglamento que regule el funcionamiento del cementerio, y que se debería haber aprovechado esta modificación de la ordenanza fiscal de la tasa para incluir todo lo relacionado con las actividades que se desarrollan en el cementerio.

El señor alcalde indica que se trae ahora a pleno la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa porque pronto estarán terminados los panteones que se están construyendo y había que actualizar su coste. Otra cosa es un reglamento sobre el cementerio que regule las actividades que allí se desarrollan, que sería conveniente tener, si bien cree que en lo queda de mandato no se traerá a pleno. Esto no significa que en el cementerio no haya un cierto orden.

Don Alberto Ros Martín replica que actualmente el cementerio no está reglado y que hay determinadas actividades que no se sabe exactamente cómo hay que hacerlas, si tienen o no coste económico, etc.

Don Antonio Pérez García manifiesta que él es de la opinión de que tiene que haber un reglamento y de que ninguna persona privada intervenga allí, sino que todas las actuaciones las haga el Ayuntamiento. Pero él no se compromete a traer una propuesta de reglamento en un mes o en dos, pues hay otras tareas en marcha.

No habiendo más debate se pasa a la votación, y por unanimidad de los veinte miembros presentes (PSOE, PP y PADER) de los veintiuno que conforman la corporación, se adoptan los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del dominio público de la ampliación del Cementerio Municipal Nuestra Señora del Rosario de Rojales, dando una nueva redacción al artículo 6º, redacción que se contiene en el anexo a este acuerdo.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con todo el expediente, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión en la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Dar cuenta al pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional.

**CUARTO.-** La modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del dominio público de la ampliación del Cementerio Municipal Nuestra Señora del Rosario de Rojales, entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

## ANEXO

### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE ROJALES

El artículo 6º queda redactado de la siguiente forma:

#### **Artículo 6º. Cuota tributaria.**

- Por la utilización de un panteón: ..... 4.542,60 euros.
- Por la utilización de un nicho: ..... 820,52 euros.
- Por la utilización de un columbario: ..... 388,44 euros.

#### Parte de información y control.

##### **6º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la alcaldía desde el último pleno, las cuales han estado a disposición de los miembros de la Corporación desde la convocatoria del presente.

##### **7º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA 831/2014, DE 30 DE SEPTIEMBRE, RELATIVO A LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015.**

Interviene don José Pedro Chazarra Rabasco, concejal de hacienda, contratación y patrimonio, para informar que en el citado decreto de alcaldía 831/2014 de 30 de septiembre de 2014 se recoge un avance de lo que será el Presupuesto General de 2015, en el que se puede apreciar una disminución de un 5 por ciento de los ingresos (por la disminución de los habitantes del municipio que se traduce en menos ingresos procedentes del Estado) y una correlativa disminución en los gastos, con pocas inversiones en el capítulo VI pero con aumento de las consignaciones en el capítulo VII. Hay pocas variaciones en los gastos de personal y en el gasto corriente.

## 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra don Desiderio Aráez Clemente, portavoz del Grupo Municipal del PADER, indicando lo siguiente: “Sr. Alcalde, quiero dar la enhorabuena a la concejala de Sanidad, por la iniciativa que tomó la semana pasada con el tema de los excrementos de las mascotas, ya era hora. Pero dicho esto, no deja de sorprendernos que después de todas las denuncias que le hemos hecho sobre este tema durante mas de tres años, sea ahora a seis meses de acabar la legislatura cuando su concejala, la Sra. López Tajés, se acuerde de cómo está el pueblo de excrementos de mascotas. Pero como quiero pensar bien, pensaré que la causa de su repentina concienciación, puede haber sido porque en un descuido haya pisado algún excremento de esos que hasta la semana pasada ni existían ni se veían y eso le haya hecho recapacitar. Lo cierto es que esto tiene un tufillo y no es precisamente a excremento. De todas maneras repito, enhorabuena Sra. Concejala, más vale tarde que nunca.

Sr. Alcalde, con permiso me voy a dirigir otra vez a su Concejala de sanidad, la Sra. López Tajés, esta vez para enseñarle la fotografía de una parcela que seguro ella conoce. Se trata de un solar ubicado en la calle Colina esquina con Avda. Costa Azul, que como verán está sin vallar y en la que prácticamente no se ve el suelo de la cantidad de arbustos, malas hierbas y basura que allí hay. Sra. concejala, por esta avenida circulan diariamente más de trescientos vehículos, y por la información que tenemos, parece que después de más de tres años de legislatura, usted por fin le ha enviado al propietario, la correspondiente orden de ejecución de vallado y limpieza de dicha parcela. Hasta aquí esto debería ser lo normal, lógicamente menos la tardanza en la comunicación, aunque como he dicho antes, más vale tarde que nunca. Pero lo que no entendemos Sra. Concejala es que usted no haya contestado a varias cartas que ese ciudadano le ha enviado en contestación a su escrito. Sra. López Tajés, el 5 de Agosto de este año, usted le comunicó al propietario en cuestión, cual era la situación en la que se encontraba la parcela, dándole un plazo de quince días, tal y como especifica la ley, para que la vallara y la acondicionara. Días más tarde, el 26 de Agosto usted recibió una carta de la viuda de ese ciudadano, en la que le comunica que debido a su edad, 85 años, a su mala salud y sobre todo que se encontraba viviendo en Suiza, no podía realizar las oportunas gestiones para solucionar el problema de la parcela. Por eso le rogó que le enviara el importe de los gastos necesarios para acondicionar la parcela, para que ella pudiera abonarlos. En vista de su nula respuesta, esta señora le volvió a enviar otra carta un mes después, el 22 de Septiembre, indicándole que no había recibido respuesta por su parte y reiterándole que seguía a la espera de conocer el importe de los trabajos.

Sra. Concejala, han pasado más de dos meses desde que esta ciudadana le pidió ayuda para solucionar un problema y usted todavía no le ha contestado, por lo menos que nosotros sepamos. Ni entendemos ni es admisible su postura, ya que su obligación es la de estar al servicio de todos los ciudadanos de Rojales, esos que pagan los impuestos de los que usted cobra todos los meses. Sra. López Tajés, como no estoy seguro si usted va a tardar el mismo tiempo en contestarle a esta ciudadana, que en poner en marcha la campaña contra los excrementos, le pido que se mueva un poquito, busque usted varias empresas de la localidad que puedan presupuestar ese trabajo y envíele los presupuestos a esa señora. Si así lo hace usted se lo agradeceremos, ya que además de tener limpia y vallada la parcela, de lo cual nos beneficiaremos todos, dará usted trabajo a una empresa del pueblo, que en estos momentos no creo que le venga mal.

Sr. Alcalde, con fecha 22 de Octubre y 4 de Noviembre han tenido entrada en este Ayuntamiento siete facturas por un importe total de 1.770,00 euros, y que corresponden a “notas de prensa” relacionadas con la localidad, que un periódico digital ha ido publicando en su página web, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Octubre de este año. No se lo pierdan, los rojaleros tenemos que pagar 30 euros más IVA por cada nota de prensa o noticia que ha publicado ese periódico digital durante todo ese tiempo.

Sr. Alcalde, ¿Desde cuándo se pagan las notas de prensa o las noticias que se publican en un periódico y mucho menos en uno digital? Si ustedes pagan esas facturas vamos a ser el hazmerreír de España, vamos el único pueblo en este país que va a pagar por que le publiquen las noticias en la web de un periódico digital. ¿De verdad cree usted que eso es normal?

Aunque nos parezca de risa, esto es para llorar. Como se nota que el dinero no es suyo. Mire Sr. Alcalde, si usted quiere premiar los servicios prestados o lo bien que le tratan en esa publicación, ya que no he visto ni una sola noticia publicada en ese medio que sea objetiva con su gestión o la de su equipo, siempre bajo mi

punto de vista, hágalo de forma clara y directa, sin rodeos. Contrate publicidad o lo que usted estime oportuno, ya que tiene la capacidad legal para ello, pero por favor, no nos tome por tontos ni a nosotros ni al pueblo de Rojales. En las redacciones de periódicos de tirada provincial, en las que he comentado el tema como Información, La Verdad o Diario de la Vega, no daban crédito a lo que les contaba. Creo que algún responsable de estos periódicos, le va a llamar y le van a preguntar si ellos también pueden recibir el mismo trato que usted le está dispensando en estos momentos a ese periódico digital en cuestión. Sr. Alcalde, el trato de favor era lo último que me podía esperar de su nefasta gestión al frente de este Ayuntamiento y espero que pueda usted justificarle esos gastos al pueblo de Rojales.

Sr. Alcalde, tengo la sensación de que últimamente tanto usted como su equipo de gobierno, están pasando del pequeño comercio local. ¿Nos puede usted explicar porqué se están haciendo grandes compras de productos de primera necesidad para la concejalía de Servicios Sociales en una gran superficie y no se le está dando la oportunidad de participar en esas compras al pequeño comercio local? Y digo yo que por cuestión de precios no será, ya que ni usted ni nadie de su equipo de gobierno han sido capaces de pedir siquiera un presupuesto a los pequeños comercios. Mire en el mes de Julio, cuando me enteré de la primera compra que se le hizo a Mercadona por un importe de 2.300 euros, le pregunté a la técnico de la concejalía de Servicios Sociales que realizó la compra, si se había contado con el pequeño comercio habitual a la hora de hacer esa compra. Ella me contestó que era un tema que había visto personalmente su concejala, la Srta. Rico. Le pedí que si en un futuro se volvía a hacer otra compra, que por favor se tuvieran en cuenta también a la hora de presupuestar a los pequeños comercios con los que habitualmente se trabajaba. Pues bien, el pasado 15 de Octubre se ha vuelto a hacer otra compra a Mercadona, esta vez por un importe de casi 5.400 euros, y por supuesto desde la concejalía de Servicios Sociales, se ha pasado otra vez olímpicamente del pequeño comercio, ni tan siquiera para pedirles un presupuesto. Sr. Alcalde, ¿está usted al corriente de todo esto? ¿Por qué por segunda vez no se ha contado con ellos, Sr. Alcalde? ¿Es esa la forma que tiene usted y su equipo de gobierno de apoyar al comercio local?

Sr. Alcalde, nosotros si hemos hecho el trabajo que ustedes deberían haber hecho y me va a permitir que le diga el resultado. Mire por la misma cantidad de productos que aparecen en la factura de Mercadona por la que usted pagó 2.288 euros, un pequeño comercio de la localidad, según su presupuesto, le hubiera cobrado 1.605 euros, o sea nos hubiéramos ahorrado 683 euros. Y en la segunda compra por la que usted pagó 5.378 euros, el mismo comercio local ha pasado un presupuesto de 4.075 euros, 1.303 euros menos que lo que usted le pagó a Mercadona. O sea que de una compra total de 7.700 euros nos habríamos ahorrado casi 2.000 euros, y todo por no molestarse su concejala en pedir presupuestos al comercio local y prejuizar antes de hora. Parece Sr. Alcalde, que el defecto de prejuizar es bastante común entre sus concejales y asesores. Ah, y aquí tengo los presupuestos a los que me he referido, que confirman todo lo que he dicho y que pongo a disposición del Sr. Alcalde y de la concejala de Servicios Sociales, para que no trabajen mucho. Está claro que como dice el refrán, “de donde no hay no se puede sacar”.

Pero eso no es todo, les voy a contar a los ciudadanos de Rojales otra forma, un tanto peculiar que tiene usted y su equipo de gobierno de apoyar al comercio local. Parece ser que ahora también compramos en Ikea. Sabemos que una concejala de su equipo de gobierno, se ha desplazado a Ikea, en Murcia y ha comprado en esa gran superficie, nada más y nada menos que seis sábanas y algunas cortinas, por un importe total de 655 euros. Y por supuesto lo ha hecho en horario laboral, de 10 a 14,30 más o menos. Y yo le pregunto, Sr. Alcalde, ¿Está usted también al corriente de esta actuación? ¿Se ha ido su concejala a comprar esos artículos a Murcia porque había diferencias en los precios con los del comercio local? Si eso es así, le pregunto ¿Ha tenido usted en cuenta lo que cuesta la hora de esa concejala y el valor del combustible de ir a Murcia y volver, o eso es demasiado para usted?

Mire Sr. Alcalde, el pequeño comercio local paga sus impuestos en Rojales y el beneficio que obtiene de sus ventas, repercute la mayoría de nuevo en el pueblo, mientras que el de la gran superficie de Murcia, no. Además al pequeño comercio local le paga usted al mes de presentar la factura, mientras que a las grandes superficies le tiene usted que pagar por adelantado. Pero sobre todo Sr. Alcalde, al pequeño comercio de la localidad es al que usted le pide colaboración y en la mayoría de casos se la presta, unas veces con aportaciones económicas, otras con regalos y otras con trabajo. Para mí son pequeños pero importantes detalles, que considero usted debería de tener en cuenta. Por eso le pido que rectifique, espabile y cuente todavía más con el comercio local.”

Toma la palabra don Alberto Ros Martín, portavoz del Grupo Municipal Popular, indicando lo siguiente: “Sr. Alcalde, tenemos constancia de una serie de facturas que han sido presentadas por parte de un medio de prensa de ámbito local y comarcal, los conceptos de las facturas son diferentes notas de prensa de varios meses atrás, suponemos que ustedes van a hacer frente al pago de las mismas próximamente porque si no lo tuviera pactado así no creo que esas facturas se hubieran presentado, porque van dirigidas a la alcaldía.

Sr. Alcalde, de entre los conceptos de las facturas por ejemplo podemos destacar la que usted publicó en varios medios de prensa sobre el asunto del mercado, dicha nota de prensa en la que usted tachaba a la oposición de manipular, intoxicar, etc. fue publicada en varios medios de comunicación sin que el Ayto asumiera costes alguno por ello, normalmente a los medios se pagan los reportajes que se hacen con motivos de las fiestas patronales o asuntos puntuales pero por las notas de prensa normalmente no se paga.

Sr. Alcalde, si no se paga a ningún medio, ¿nos podría decir el motivo por el cual a un medio en concreto si que le van a pagar?

Sr. Alcalde, podríamos a llegar a entender que pagaran ustedes por publicar notas de prensa que informen de asuntos de actualidad del Ayuntamiento, pero lo que no se puede consentir y así lo denunciarnos es que usted publique una notas de prensa atacando a los grupos de la oposición y ahora quiera pagar con dinero público esas publicaciones.

Sr. Alcalde, ¿nos va a asignar a nuestro grupo una partida presupuestaria en los presupuestos del próximo año para hacer divulgaciones en medios de prensa y los aprovechemos para atacar su gestión?

Otros conceptos que no quedan claros, por ejemplo una nota de prensa del pleno del mes de mayo, revisando la hemeroteca en mayo no se publicó ningún artículo en referencia a ese pleno, respecto a la inauguración de la escultura del certamen de villancicos se facturan dos notas de prensa cuando creo que sólo se publicó una.

Sr. Alcalde que nosotros tengamos constancia no hay ningún medio de prensa que tenga adjudicada la divulgación en medios de prensa de los asuntos del Ayto y tenemos constancia que usted tenga designado entre sus cargos de confianza a ningún asesor de prensa, en estos casos hablaríamos de cosas distintas, pero que quiere que le diga y así le pregunto, ¿usted cree que es necesario pagar a un medio por sacar notas de prensa cuando en otros medios que tienen más divulgación y repercusión al Ayto. no le cuesta el dinero?

Seguramente me dirá usted que en la pasada legislatura el equipo de gobierno tenía un asesor de prensa, eso es cierto, pero su labor no se veía reflejada en un medio de comunicación determinado sino que la imagen de Rojas se divulgaba en varios medios.

Sr. Alcalde y Sr. Concejales de obras y servicios, durante los días 13 y 14 de octubre se llevaron a cabo labores de limpieza por parte de empleados municipales en una parcela privada situada en la calle Asturias, ¿nos podrían dar una explicación del motivo por el cual empleados municipales desarrollan su trabajo en parcelas privadas?

Sr. Llopis, concejal de medio ambiente, en referencia a su respuesta a mi afirmación de que la empresa concesionaria de la recogida de sólidos urbanos no cumple con las labores de baldeo de los contenedores, su respuesta fue reconocer que es así y me dijo que si tenía alguna propuesta que se la dijera, en un caso como este no creo que hayan propuestas, simplemente hable con la empresa y les diga que igual que el Ayto cumple pagando las facturas a su vez ellos cumplan con lo establecido en el contrato, y ese es su trabajo como concejal más no le puedo decir.

Vuelve a pasar un mes más y los parques infantiles siguen igual, Sr. Alcalde y en consecuencia Sr. concejal de obras y servicios, ¿dónde han pedido ustedes los presupuestos? Hace dos meses me dijeron que estaban pedidos, ¿es qué no llegan?

En el último pleno le hice un ruego a la Sra. Concejales de educación aconsejando que informara por escrito a los padres y madres de la Escuela Infantil Los Pasos sobre el importe a cobrar por el servicio en lo que quedaba de año, el importe a partir del año 2015 y la situación actual sobre el desajuste que se produjo durante el pasado curso, pues bien ha pasado un mes y ese comunicado no ha llegado y le recuerdo que usted se comprometió en el pasado pleno, ha llegado un decreto de alcaldía haciendo referencia a la diferencia del importe del curso pasado pero parece que se le ha olvidado a usted lo que yo le pedí que era un simple comunicado que podían enviar en la agenda de los niños detallando lo de la diferencia del año pasado, lo que

se paga hasta que termine el año y el importe a pagar a partir del 2015, buenos pues a usted se le habrá pasado y su asesor como se dedica a escribir artículos de opinión sobre los portavoces de la oposición en vez de realizar sus funciones, pues en esas estamos.

Sr. Asesor, en adelante le llamaré el indefenso, dijo usted en el último pleno que tenía un bolígrafo que era más peligroso que una espada y que nadie le iba a impedir seguir con su labor de escribir artículos, por supuesto que no, no seré yo quien que se lo impida pero tampoco será usted el que me impida a mi que los comente. Sr. Alcalde, aunque mi grupo es nuevo en la parte de participación ciudadana que abre usted al levantar la sesión, le planteo una pregunta, ¿esa sección no está concebida para hacer preguntas los asistentes al pleno al Sr. Alcalde? Se lo digo porque como todos vimos su asesor pidió la palabra y nos deleitó con uno de sus mítines, que como he dicho, no seremos nosotros quien coarte a su asesor o militante del PSOE, pero como también he dicho si que comentaremos sus artículos cuando así lo creamos conveniente y como le dije hace un tiempo, y si el Sr. Asesor es un político frustrado, el año que viene en las elecciones que forme parte de una candidatura en los puestos de salida para asegurarse obtener un acta de concejal y ya podrá intervenir en los plenos.

Este señor en el artículo de opinión publicado tras celebrarse el pleno del mes de octubre lejos de retractarse de sus palabras en su anterior artículo quiere sacar su cabeza por encima de todos, se hace la víctima y de nuevo ataca a los concejales de oposición, pues bien como parte implicada y como portavoz del PP de Rojasles le digo que claro que en ese país hay libertad de expresión y como la hay usted escribe y yo desde mi posición le contesto, por supuesto que estoy preparado para recibir las críticas de los ciudadanos pero usted a parte de ser un ciudadano es miembro del equipo de gobierno actual y con más mando de lo que muchos ciudadanos de Rojasles piensan y mi labor como oposición es mostrar al pueblo de Rojasles quienes son los que nos gobiernan y cuales son sus formas y hago más sus palabras en las que no condenaba mi opinión pero si mi actitud, pues lo mismo le digo.

Para terminar, Sr. Alcalde han publicado esta semana que van a saca a subasta las parcelas de los huertos urbanos, primero queremos refrescar la memoria y manifestar que este proyecto fue ejecutado en la pasada legislatura y que ustedes han tardado en sacar a subastas las parcelas casi tres años y medio.

Ustedes no se han preocupado en promocionar este atractivo proyecto como en estos momentos en muchos municipios están haciendo.

Ustedes en este tema empezaron la casa por el tejado como casi siempre, primero dejaron las parcelas a modo de prueba, el reglamento de funcionamiento tardó su tiempo, después se aprobó el precio público que ustedes no han aplicado y ahora sacan las parcelas a subasta.

Las preguntas son las siguientes: ¿van a aplicar el precio público o van a derogar la tasa y el uso de las parcelas será gratuito? Si aplican el precio público, ¿no ven ustedes un agravio comparativo respecto al uso de otras parcelas del municipio que se utilizan de forma gratuita?”

Toma la palabra doña Isabel Tatiana Cañizares Butrón, concejala de educación, para responder al portavoz del Grupo Municipal del PADER que sí se han pedido presupuestos a empresas de la localidad, tanto con las sábanas como con las cortinas. En concreto las sábanas eran seis veces más caras que las que ella compró, por lo que sí merece la pena su viaje a Murcia. Añade que no ha cobrado el kilometraje en ninguna de las tres ocasiones que ha ido a Murcia con su vehículo particular, y esto lo puede corroborar el portavoz pues forma parte de la junta de gobierno local. La primera vez que fue a Murcia consiguió un ahorro de más del 60 por ciento en material para la bebeteca y para la escuela infantil. Si ha ido a comprar a Murcia no ha sido para mermar el comercio de Rojasles sino para comprar mayor cantidad o para dedicar el dinero sobrante a otras necesidades. En cuanto a las cortinas, el director del colegio Príncipe de España solicitó cortinas para una veintena de clases, ella pidió presupuesto a un comercio local y le pareció excesivo, y por ello fue a Murcia. Continúa la señora concejala respondiendo al portavoz del Grupo Municipal Popular, explicando que la nota no se envió con los niños

porque hay muchos padres que ya no están en la escuela y se pensó que enviarla podría originar confusión a los padres. No es que se le olvidara hacer la nota. Añade, dirigiéndose a los dos portavoces, solicitándoles que en los plenos tengan en cuenta que el asesor de la concejalía de educación y ella misma son dos personas independientes, aunque exista un parentesco directo entre ellos, por lo que a ella le gustaría que les trataran de forma independiente, y no como hasta ahora a él siempre detrás de ella o a ella siempre detrás de él. Y pregunta al portavoz popular si a él le gustaría que hablaran de él y de su hijo al mismo tiempo.

Replica don Alberto Ros Martín que su hijo no forma parte del equipo de gobierno de este Ayuntamiento. Por el contrario, aquí hay una concejala que asume la responsabilidad de la concejalía de educación y hay también un asesor de esa concejalía para que le ayude en todo lo necesario.

Afirma Isabel Tatiana Cañizares Butrón que el hecho de que su padre escriba discursos no tiene nada que ver con ella, y además en su tiempo libre puede hacer lo que quiera.

Interviene don Desiderio Aráez Clemente para puntualizar que en las juntas de gobierno no se ven los abonos de gasolina a concejales, por lo que él no puede saber si la señora concejala ha cobrado el combustible.

Don Antonio Pérez García interviene para afirmar que los kilómetros a concejales sí se pasan por la junta de gobierno local.

Ante la duda existente, don Desiderio Aráez Clemente formula la cuestión al señor secretario, el cual responde que la indemnización por kilometraje de los empleados se resuelve por decreto de alcaldía.

Don Antonio Pérez García aclara que cuando él ha pasado kilómetros por haber ido a Valencia en su vehículo se ha resuelto por junta de gobierno local.

Don Desiderio Aráez Clemente reconoce esto, pero añade que el kilometraje de los concejales no va a junta de gobierno.

Don Antonio Pérez García responde que tampoco se hace por decreto.

Continúa don Desiderio Aráez Clemente diciendo que él sí tiene el presupuesto del comercio de Rojas, y en él no hay ningún precio sobre cortinas, solo sobre sábanas, y además no representa seis veces más, sino tres veces más: de 6 euros a 18 euros.

Multiplicando 12 euros por 6 sábanas da como resultado 72 euros. Mientras que cada hora de la señora concejala cuesta casi 20 euros.

Don Antonio Pérez García interviene afirmando que el concejal del Grupo Municipal del PADER lo que pretende es desprestigiar a los miembros del equipo de gobierno, y aclarando la cuestión de cuál es el horario de los concejales y de él mismo, puesto que no tienen un horario predeterminado, ya que lo mismo trabajan por la mañana como por la tarde.

Toma la palabra don Pedro Llopis Salinas, concejal de deportes, juventud y medio ambiente, para responder a la pregunta relativa a Sirem S. L. efectuada por el portavoz popular, indicando que sin duda está detrás de la empresa para que cumpla lo comprometido en el contrato. Sobre los huertos urbanos recuerda que ya hubo una adjudicación de huertos hace más de un año, y el precio público se ha pasado recientemente al cobro. Es decir, no han tardado tres años y medios en adjudicar los huertos urbanos, infraestructura que a lo mejor no era muy prioritaria para el pueblo. En cuanto a si hay diferencias entre estos huertos y otros que se han dejado a terceras personas, opina que a nadie le han dicho en el otro huerto que no vaya, pues el que quiera se puede ir al oro sitio

Toma la palabra don Antonio Pérez García para contestar algunas de las preguntas formuladas. En relación con la campaña sobre los excrementos de animales recuerda a todo el mundo que los propietarios o poseedores tienen el deber de recoger tales excrementos, e informa que esta es la segunda campaña que se hace para concienciar a la gente que debe recoger los excrementos de los animales de compañía. El concejal del Grupo Municipal del PADER ha aludido a los impuestos que pagan los ciudadanos, a lo que él responde que él también paga sus impuestos. En el tema de prensa, informa que a principios de año ya había personas que advertían que el equipo de gobierno no estaba comunicando aquello que estaba haciéndose, y que parecía que el Ayuntamiento no estaba haciendo nada. A raíz de esto, él pensó en dos posibilidades: una, buscar un asesor de prensa que redactara las notas de prensa, pero esta posibilidad le pareció cara; y otra, encargar a un periodista que escribiera las notas de prensa institucionales, es decir, la del Ayuntamiento. Esta segunda opción es la que puso en marcha, y se concertó un precio de 30 euros por nota de prensa redactada. Lo que se ha hecho es que, una vez redactada la nota de prensa, el Ayuntamiento las manda a todos los medios de comunicación de la zona, los cuales la publican o no, según creen conveniente. Por lo tanto, no es cierto lo que afirma el concejal del Grupo Municipal del PADER cuando afirma que se paga lo que Crónica Independiente publica. Las facturas que ha visto el concejal se llevarán a la próxima junta de gobierno. En términos anuales puede suponer un gasto de unos 2.000 euros para el Ayuntamiento por redactar las notas de prensa del Ayuntamiento. No es un dinero mal gastado. El dinero público no es de él, y por eso lo cuida mucho. Intenta que se gaste lo mejor posible.

Interviene don Desiderio Aráez Clemente para decir que la información que él tiene no es que las notas de prensa se han mandado a todos los periódicos, y el próximo pleno traerá justificación de eso.

Don Antonio Pérez García explica que tiene los correos electrónicos de todos los medios de comunicación de la zona, y cuando se lanzan las notas de prensa se envían a todos. En cuanto a las facturas de Mercadona, tiene razón el concejal en el sentido de que se pagan en mano por decreto y no pasan por junta de gobierno local. Los concejales conocen estas facturas porque tienen la posibilidad de entrar cómodamente desde su casa al registro de entrada, a los decretos, etc. Y esto no ha sido siempre igual que ahora. De todas formas, explica que si se va a este establecimiento es por motivos técnicos y no políticos, es decir, porque los productos que allí se compran (dirigidos sobre todo a la infancia) tienen una mejor relación calidad – precio. Sobre las críticas que se hacen al asesor de la concejalía de educación, afirma que lo que se pretende es criticar a una persona a la que han cogido un cariño especial, quizás porque trabaja mucho y sin embargo no cobra ni un euro del Ayuntamiento. En relación a la pregunta del portavoz popular sobre si en los próximos presupuestos se incluirá una partida para prensa de los grupos políticos, responde que en los presupuestos hay una partida asignada de 300 euros mensuales para los gastos de los grupos políticos

Continúa don Antonio Pérez García respondiendo a preguntas de plenos anteriores. Así, en cuanto al Consejo Escolar Municipal y la visita a Valencia, lo que él dijo fue que cuando se fuera a tratar en este órgano cualquier tema relativo a la reposición del colegio Príncipe de España llamaría a los portavoces para hablar o intentar llegar a un acuerdo. El 16 de septiembre de 2014 hubo un Consejo Escolar Municipal en el que no se iba a tratar nada acerca de la reposición del colegio. Se iba a hablar sobre el inicio del curso en el colegio y en el instituto y de las reparaciones efectuadas en el colegio. En ese Consejo Escolar Municipal sí que comunicó que el viernes anterior le habían llamado desde la Conselleria para tener una cita para el 3 de octubre de 2014, para que los miembros del Consejo fueran con él y con la concejala de educación a Valencia. En este Consejo se le sugirió que fueran también los portavoces de los otros grupos políticos para dar la sensación de unidad. Y a él le pareció bien. A él nadie después le ha hecho recapacitar. El 25 de septiembre de 2014 él comunicó a los portavoces la posibilidad de ir a Valencia, a lo que estos accedieron. Añade que don Jesús Cañizares pertenece al Consejo Escolar Municipal en representación del sindicato Unión General de Trabajadores, no en representación del Ayuntamiento. El compromiso que él como alcalde ha asumido es citar a los portavoces de los grupos políticos cuando se vaya a tratar el tema de la reposición del colegio. El portavoz del Grupo Municipal Popular dijo en el pasado pleno que las formas no habían sido correctas, pero él opina que la forma en que comunicó la visita a los grupos fue correcta.

Interviene don Alberto Ros Martín diciendo que antes de que el señor alcalde se lo comunicara oficialmente ya la gente por la calle le preguntaba si iba a ir a Valencia a la reunión, y él no sabía nada porque el señor alcalde todavía no se lo había comunicado, pese a que lo sabía desde hacía varios días. Lo tenía que haber dicho antes.

El señor alcalde responde que esperó al día 25 de septiembre de 2014, que había comisión informativa, y en ese momento se lo comunicó a los portavoces, de una forma correcta cree él.

Interviene don Desiderio Aráez Clemente diciendo que el señor alcalde se comprometió a convocarles al primer Consejo Escolar Municipal que hubiera, palabras textuales. Además añadió la expresión “si no se me olvida”, a lo que él le replicó que si se le olvidaba se lo echaría en cara.

Continúa don Antonio Pérez García diciendo que pocas veces él ha hecho referencia a legislaturas pasadas, a excepción de algún rife en ruegos y preguntas.

En cuanto a la petición del portavoz popular de que no se ría de él, contesta que nunca se ha reído de nadie, pero si en alguna ocasión ha entendido que se estaba riendo le pide disculpas.

Don Alberto Ros Martín aclara que algunas respuestas que se dan no responden a la pregunta formulada.

Sobre los solares y sobre la afirmación del concejal del Grupo Municipal del PADER que dice que flaco favor le hace el alcalde a los empleados municipales si pasa olímpicamente de sus informes, informa que en relación con la queja presentada hay un informe del 12 de marzo, siendo la primera carta que se manda al propietario de 21 de marzo, para que de forma amistosa se resuelva el problema. Es verdad que el Síndico de Agravios nos manda un escrito al cual no se le contesta. Y hay una segunda carta diciendo que no se ha contestado el primer escrito. En ese momento ya se había iniciado el expediente por decreto para limpiar el solar y quitar las vallas, y luego el Síndico remite otro escrito en el que se indica que informa a la persona interesada del resultado de las actuaciones dando por concluida su investigación. El expediente está abierto y espera que lo antes posible el problema esté solucionado.

Don Desiderio Aráez Clemente opina que si el señor alcalde hubiera ido personalmente a pedir esto a la persona obligada, esta no se habría negado.

Interviene don José Pedro Chazarra Rabasco, concejal de hacienda, contratación y patrimonio, indicando respecto de los excrementos que no es la primera campaña que se hace, sino la segunda. Se siguen comprando las bolsas para que la gente las utilice. Se ha puesto césped artificial en algunos sitios habituales. Posiblemente haya que hacer más cosas. Pero lo que no se puede es decir aquí que se dan las gracias por esta acción y

después decir todo el ríntintín de cosas que se dicen. La concejala de sanidad tiene este tema en la cabeza todos los días, y ha hecho todo lo que puede. Lo que no va a hacer es recoger ella los excrementos. Sobre las notas de prensa, aquí se ha prejuzgado si se le estaban pagando cosas particulares a un medio. Se ha hablado con un periodista para que haga notas de prensa sobre asuntos institucionales, que posteriormente ellos revisan y rectifican, y envían por e-mail a todos los periódicos, los cuales las publican o no. Otra cosa es que esa persona, que es del pueblo, publica en ese periódico lo que le da la gana. Pide que no se confundan las cosas. Algunas de las notas que se publican son reportajes y se pagan. En relación con los parques infantiles, el concejal responsable ha pedido una partida presupuestaria para el año que viene, a lo que él le ha contestado que como mucho se podrá consignar un tercio. Sobre los huertos urbanos, esta es la segunda subasta que se hace, y todo motivado por el hecho de haber puesto condiciones surrealistas de adjudicación en el reglamento regulador. En esta legislatura se ha aprobado el reglamento y se han hecho dos adjudicaciones. Añade que le parece mal exponer asuntos en el pleno sin estar bien informado porque eso solo persigue envenenar a la opinión pública.

Don Alberto Ros Martín pregunta si quien firma las notas de prensa es quien las redacta.

Reponde don Antonio Pérez García diciendo que el periodista redacta la noticia o nota de prensa y la envía al Ayuntamiento para que él mismo o un concejal la revise, y posteriormente desde el Ayuntamiento se lanza a los distintos medios, los cuales la publican con la firma del periodista que allí está. La factura la hace la empresa.

Don Alberto Ros Martín pregunta de nuevo si se va a dar respuesta y explicación a todo lo acontecido en la Casa Carmen Palazón.

Contesta don José Pedro Chazarra Rabasco diciendo que se hizo el contrato con una persona, que ha entregado la memoria y todas las fichas, y va a terminar de hacer una refundición de las fichas que tenía la otra persona. El trabajo está acabado, entregado al Ayuntamiento y pagado. Todo lo demás no es cuestión de este Ayuntamiento.

Don Alberto Ros Martín pregunta qué sucede con el escrito presentado por la otra persona que reclama una reunión.

Responde don José Pedro Chazarra Rabasco que eso está arreglado.

No habiendo más asuntos el señor alcalde da por finalizada la sesión de la que se levanta la presente acta que, como secretario, certifico.

Vº Bº  
El alcalde.

El secretario.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**